esta Ciudad, como lo es el expresado Juan; Suplica à esta Ciudad Rendidamente, se sirva interponer su authoridad, para con el Ill.mo S.or Obispo, à efecto de que el expresado su hijo, logre el obtener de la Venignidad de dho S.r Ill.mo, vna de las Zitadas Vecas, à que con tan vivas Ânzias Ânela: Y entendido p.r esta Ciu.d acuerda: Se escriva à su Ill.ma incluiendole copia de dho Memorial, à efecto de q.e Zerziorado de todo, Resuelva lo que tenga por mas Conveniente ——

Todo lo qual acordó esta Ciu.d p.r ante Nos Josef Antonio de Madrid, y Nicolas de Madrid, sus Secretarios de q.e damos fee ——

Facon

F.

Jph. Antonio de Madrid

Nicolas de Madrid

19

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena, y Sala Capitular de ella à Siete dias del Mes de Sep.e año de mil setecientos setenta, y ocho. Se juntaron à Cavildo Ordinario los Señores D.n Francisco Facon, y de Grimau, Regidor Decano, y Then.te de Correg.or que prezide de Justicia, por ocupacion de los Señores Govern.or y Alcalde Maior, D.n Gines Mexia Segura; D.n Lorenzo Rato; D.n Alonso Siles; D.n Josef Baldazano; D.n Francisco Rivera, Regidores; D.n Juan de Rodenas; D.n Manuel Anton; D.n Antonio Cervantes; D.n Fran.co Aguirre; y D.n Juan Barzelote Gomez; Diputados, y Cindico Personero del Comun, y acordaron lo siguiente ——